



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 22 de Agosto del 2022



RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 001163-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

Solicitud (FUT) del magistrado Eli Palomino Vásquez, juez titular del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Chota.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Con la solicitud del visto, el magistrado Eli Palomino Vásquez, solicita se le conceda licencia con gode de haber por los días 22 y 23 de agosto de 2022, manifestando que tiene que asistir a rendir la evaluación de estudio de caso, programado por la Junta Nacional de Justicia en mérito a la Convocatoria Nº 005-2021-SN/JNJ, a realizarse el día 22 de agosto del año en curso; y atendiendo a demás a la distancia entre la ciudad de Lima a Cajamarca y a la provincia de Chota, para el retorno a su respectivo centro laboral, es que peticiona también licencia por el día 23 de agosto, para lo cual adjunta la lista de postulantes apros y el cronograma de dicha evaluación.

SEGUNDA: El Reglamento de licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ¹, en el artículo 8° establece que, las licencias con goce de remuneraciones son: por enfermedad, por gravidez, por adopción, por fallecimiento del cónyage, padre, hijos o hermanos, y por capacitación oficial y por motivos especiales, éste, no se puede interpretar restrictivamente sino de forma sistemática con las normas que rigen a los trabajadores de régimen laboral público.

TERCERA. Por otro lado, el artículo 35°, incisos 7 (v) 0) de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277 señala que, es derecho de los jueces obtener promociones, permisos y licencias conforme a ley; y, el artículo 241º de la Ley Orgánica del Poder dudicial establece que las licencias con goce de haber pueden ser concedidas por motivo justificado, hasta por treinta días, no pudiendo otorgarse más de dos licercias en un año y siempre que ambas no excedan de los treinta días indicados.

¹ De fecha 05.02.2004,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTA.- Estando a la solicitud presentada por el referido magistrado, mediante la cual solicita licencia con goce de haber por el día 22 de agosto del presente año, por motivo a que tendrá que acudir a rendir la evaluación de estudio de caso ante la Junta Nacional de Justicia, en mérito a la Convocatoria N° 005-2021-SN/JNJ, según se advierte de la relación de postulantes aptos y cronograma de dicha evaluación que adjunta; y por el día 23 de agosto del año en curso, a fin de que se traslade a su centro laboral luego de haber rendido dicho examen, desde la ciudad de Lima a la provincia de Chota; en este contexto, teniendo en cuenta que lo solicitado se subsume en el supuesto que los magistrados tienen derecho a una licencia con goce de haber, por motivos especiales y debidamente justificados, y además teniendo en cuenta la distancia que existe entre Lima – Cajamarca y la provincia de Chota; siendo así, corresponde conceder la licencia solicitada.

QUINTA: Por otro lado, ccomo consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Peder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, señala lo siguiente: "La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos", por lo que, corresponde encargar el despacho del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Chota, a otro magistrado de la misma especialidad y competencia.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE**:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber por motivo justificado, al magistrado ELI PALOMINO VASQUEZ, juez titular del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Chota, por los días 22 y 23 de agosto de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Chota, por los días de licencia del referido magistrado, al juez titular





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CRISTHIAN BARRANTES DAZ, del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Chota.

Artículo Tercero. RECOMENDAR al magistrado encargado que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario y su participación de todos los actos procesales y audiencias.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, al Sub Administrador del Módulo de Chota y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes

Registrese, comuniquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc